Número de Contrato Electrónico:	2028-2023
Denominación del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica al IDARTES – Subdirección de Equipamientos Culturales - para desarrollar las actividades relacionadas con el Coloquio de An-arqueología de los Medios y los Festivales interactivos e inmersivos 2023 en el marco del proyecto *"Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C".*
Contratante:	IDARTES
Nit:	900.413.030-9
Contratista:	**CORPORACIÓN EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS**
Nit:	900.361.203-1
Representante Legal	SANDY BIVIANA MORALES SERRATO
Cédula de Ciudadanía Contratista:	52.709.281
Valor total del contrato:	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000)**
Número de pagos:	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un primer pago por el 40% del valor del contrato, es decir OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte ($88.000.000), sujeto a la suscripción del contrato, y a la presentación de un informe aprobado por el supervisor que incluya: a. Plan de trabajo que contenga cronograma y descripción de las actividades de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio An-arqueología de los Medios. b. Entrega de los materiales que se requieran para desarrollar las actividades misionales y logísticas, contempladas en la programación académica y experiencial de los festivales y del coloquio. Un segundo pago por el 50%, es decir CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte ($110.000.000) para el cual deberá acreditar la presentación de un informe aprobado por el supervisor y que incluya: a. Informe detallado de los avances realizados en pro de la realización de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio An-arqueología de los Medios, este debe incluir los avances en cuanto a la programación definida previamente con el equipo de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología. Así, como avances en la realización

	de piezas gráficas de divulgación (fotográficas, audiovisuales y cortinillas). Un tercer y último pago por el 10% restante, es decir VEINTIDÓS MILLONES M/Cte ($22.000.000) para el cual deberá acreditar la presentación de un informe aprobado por el supervisor y que incluya: a. Informe final detallado de las acciones realizadas durante todas las etapas del desarrollo de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio Anarqueología de los Medios. b. Registro fotográfico y audiovisual de las actividad ejecutada en el marco de las franjas académica y experiencial, que incluya los conversatorios y las experiencias del coloquio y las actividades y proyecciones de los festivales, eventos de cierre y apertura, de acuerdo a lo definido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. c. La memoria escrita del Coloquio de acuerdo a lo definido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. d. Entrega de cifras de participación, interacción en plataforma y de las planillas de asistencia en los formatos facilitados por el Idartes para las actividades que lo requieran.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	3602
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **30 de Diciembre de 2023**
Garantías que lo amparan:	**1. CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Deberá ser tomada por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Acompañar y apoyar a la Subdirección de Equipamientos Culturales con la realización de actividades logísticas, técnicas y operativas de la planeación y ejecución del Coloquio de An-arqueología de los Medios y de los festivales Domo Lleno y RealMix (0.3) 2023, para los eventos de apertura y cierre, al igual que para el desarrollo de las conferencias, los talleres y demás actividades que se realicen en el marco de la programación académica y experiencial de los festivales y del coloquio.
2. Garantizar la participación de los artistas invitados y expertos que estarán presentándose en el Coloquio de An-arqueología de los Medios y en los festivales Domo Lleno y RealMix (0.3) del 2023, así como su permanencia en la ciudad durante el tiempo de realización de los mismos, de acuerdo a lo planteado en el anexo técnico.
3. Acompañar y apoyar al IDARTES en la definición y gestión de los lugares donde se realizarán las actividades del Coloquio de An-arqueología de los Medios y de los Festivales Domo Lleno 2023 y RealMix (0.3) 2023, y atender la programación y ejecución de dichas actividades acorde con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato.
4. Apoyar logística, técnica y operativamente la planeación, ejecución y desarrollo de las mesas de pensamiento, diálogo y de trabajo para llevar a cabo el Coloquio de Anarqueología de los Medios en su primera versión, en el marco del proyecto "*Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C*".
5. Garantizar el diseño, manejo, configuración de mínimo 15 espacios y Hubs interactivos, basados en modelado 3D de los espacios que se establezcan con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, para el Festival RealMix.
6. Elaborar registro fotográfico y audiovisual tipo memoria de todas las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y memoria escrita del coloquio
7. Apoyar la elaboración y divulgación de las piezas comunicativas y de promoción del Coloquio de An-arqueología de los Medios y los festivales Domo Lleno y RealMix (0.3) del 2023 de acuerdo con lo definido por la Oficina Asesora de comunicaciones del IDARTES.
8. Adelantar acciones (actividades) orientadas al trabajo virtual, según lo determine la persona que

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

realiza la supervisión del contrato.

9. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.
10. Garantizar el recaudo y establecer medios de verificación y de soporte necesarios del desarrollo y asistencia de acuerdo a lo convenido con el supervisor, de las actividades presenciales o no presenciales realizadas en el Coloquio de An-arqueología de los Medios y en los festivales Domo Lleno y RealMix (0.3) del 2023, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico.
11. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
12. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.
13. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.
14. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, con por lo menos 3 días de anticipación, previas al desarrollo de los festivales Domo Lleno y RealMix (0.3) del 2023 y del coloquio de An-arqueología de los Medio, con el propósito de ajustar el cronograma de ejecución con previa aprobación de la supervisión.
15. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.
16. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Plan de trabajo que contenga cronograma y descripción de las actividades de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio Anarqueología de los Medios.
2. Informe detallado de los avances realizados en pro de la realización de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio Anarqueología de los Medios, este debe incluir los avances en cuanto a la programación definida previamente con el equipo de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología.
3. Piezas gráficas de divulgación (fotográficas, audiovisuales y cortinillas) desarrolladas para el desarrollo de las actividades de los festivales y el coloquio.
4. Informe final detallado de las acciones realizadas durante todas las etapas del desarrollo de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio An-arqueología de los Medios.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

5. Registro fotográfico y audiovisual de las actividad ejecutada en el marco de las franjas académica y experiencial, que incluya los conversatorios y las experiencias del coloquio y las actividades y proyecciones de los festivales, eventos de cierre y apertura. El material Fotográfico debe ser entregado en: alta definición 300 dpi, entre 20 y 24 mega pixeles y el material en Video (mínimo 3 piezas en video promocionales y de memoria): debe ser entregado en medio magnético en su totalidad, 1920 x 1080 mínimo con apoyos en 360 grados.
6. Copia de las obras en video y digitales entregadas por los artistas invitados, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada festival y la memoria escrita del Coloquio de acuerdo a lo definido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología.
7. Entrega de cifras de participación, interacción en plataforma y de las planillas de asistencia en los formatos facilitados por el Idartes para las actividades que lo requieran.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.3. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000),** e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer pago por el 40% del valor del contrato, es decir OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte ($88.000.000), sujeto a la suscripción del contrato, y a la presentación de un informe aprobado por el supervisor que incluya:

a. Plan de trabajo que contenga cronograma y descripción de las actividades de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio An-arqueología de los Medios.
b. Entrega de los materiales que se requieran para desarrollar las actividades misionales y logísticas, contempladas en la programación académica y experiencial de los festivales y del coloquio.

Un segundo pago por el 50%, es decir CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte ($110.000.000) para el cual deberá acreditar la presentación de un informe aprobado por el supervisor y que incluya:

a. Informe detallado de los avances realizados en pro de la realización de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio An-arqueología de los Medios, este debe incluir los avances en cuanto a la programación definida previamente con el equipo de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología. Así, como avances en la realización de piezas gráficas de divulgación (fotográficas, audiovisuales y cortinillas).

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Un tercer y último pago por el 10% restante, es decir VEINTIDÓS MILLONES M/Cte ($22.000.000) para el cual deberá acreditar la presentación de un informe aprobado por el supervisor y que incluya:

a. Informe final detallado de las acciones realizadas durante todas las etapas del desarrollo de los Festivales inmersivos y expandidos Domo Lleno, RealMix 0.3-2023 y del Coloquio Anarqueología de los Medios.
b. Registro fotográfico y audiovisual de las actividad ejecutada en el marco de las franjas académica y experiencial, que incluya los conversatorios y las experiencias del coloquio y las actividades y proyecciones de los festivales, eventos de cierre y apertura, de acuerdo a lo definido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología.
c. La memoria escrita del Coloquio de acuerdo a lo definido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología.
d. Entrega de cifras de participación, interacción en plataforma y de las planillas de asistencia en los formatos facilitados por el Idartes para las actividades que lo requieran.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportesrelativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

3. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 004 del seis (6) de enero de 2023, o la que la modifique, adicione, sustituya o esté vigente en el momento de la celebración del contrato,así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: Subdirector(a) de Equipamientos Culturales, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.